

Aplicando dichos valores unitarios a las distintas superficies, resulta el siguiente valor asignado:

Edificación; $1.125,90 \text{ metros cuadrados} \times 2 \text{ naves} \times 12.810 \text{ pesetas/metro cuadrado} \times 0,78 \times 0,80 = 17.999.628 \text{ pesetas}$.

Huesca, 25 de agosto de 1994.—El Aparejador, Gonzalo Oliván Gracia.

ANEXO DE RUSTICA

Visto el expediente de transmisiones número 5783/93 de la Oficina Liquidadora de Huesca, se debe informar:

Objeto de valoración:

Finca rústica, sita en la denominada partida de «Artical o Paulazo», del término municipal de Almudévar, de 1,5153 Has., perteneciente a Actividades Inmobiliarias y Financieras Jogarmo, S. L.

La finca se encuentra situada dentro de la Zona Regable del Canal de Monegros, por lo que se debe considerar, independientemente de su uso, como Labor Regadío a efectos de valoración.

Los valores unitarios que se aplican son los correspondientes, según precios de mercado para el año 1993, para fincas de características similares en el término municipal de Almudévar. Dichos valores varían de 715.000 pesetas/Ha. Labor Regadío 1ª clase, a 310.000 pesetas/Ha. Labor Regadío 6ª clase.

A la clase 4ª (zona de Artical) corresponde un valor unitario de 475.000 pesetas/Ha.

En consecuencia, aplicando los valores unitarios a las superficies afectadas y redondeando en miles al alza tenemos:

$1,5153 \text{ Has.} \times 475.000 \text{ pesetas/Ha.} = 720.000 \text{ pesetas}$.

Esta valoración se refiere únicamente a la finca rústica, las edificaciones existentes no se incluyen en la valoración. Se valoran aparte.

En virtud de ello, el firmante estima que el Valor Asignado correcto para la finca rústica del expediente 5783/93 de Transmisiones de la Oficina Liquidadora de Huesca es de 720.000 pesetas.

Huesca, 7 de julio de 1994.—El Ingeniero Técnico Agrícola, Jefe de la Sección de Coordinación, Jesús J. Gómez Mairal.

EDICTO de la División Provincial de Hacienda de Huesca, relativo a acuerdo aprobatorio del expediente de Comprobación de Valor Obtenido que se cita.

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero, más abajo relacionado, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zuera, se notifica por el presente Edicto que por la Oficina Liquidadora de Huesca se ha dictado acuerdo aprobatorio del expediente de Comprobación de Valor Obtenido, al amparo de lo previsto en el artículo 49 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 30 de diciembre de 1980, relativo a los bienes y Derechos comprendidos en los hechos imposables que se deducen del documento que se referenciará a continuación:

Sujeto pasivo: Gregorio Fco. Malo Martínez.

DNI/CIF: 18.002.998R.

Documento: TP-1291/94 (Adjudicación rústica Gurrea Gállego).

Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Último domicilio conocido: C. Mayor, 30-32, esc. 1ª-2ª.

Municipio: Zuera (Zaragoza).

Valor declarado: 1.700.000.

Valor comprobado: 5.258.000.

Motivación e identificación del bien: En anexo.

Asimismo se hace saber, que publicado este Edicto en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente

a la de su aparición en el periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar los plazos para la presentación de recursos.

Caso de disconformidad con la cuantía del valor comprobado podrá solicitar ante la Dirección General de Tributos y Política Fiscal la Tasación Pericial Contradictoria, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la presente notificación. Advirtiéndose que, en su caso, deberá proceder a designar perito de parte con título facultativo adecuado a la naturaleza de los bienes valorados.

Asimismo, en el plazo antes señalado, podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Tributos y Política Fiscal o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, si considera que existen defectos en el procedimiento o por otro motivo de derecho.

Transcurrido el plazo señalado en los apartados anteriores sin haber interpuesto reclamación alguna, se practicará liquidación complementaria sobre la diferencia existente entre los valores arriba reseñados al tipo del 6 %.

Huesca, 4 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio.

ANEXO

Visto el expediente de transmisiones número 1291/94, de la Oficina Liquidadora de Huesca, se debe informar:

Objeto de valoración: Finca rústica, sita en la partida «Paridera Baja» para catastro «Vivero», del término municipal de Gurrea de Gállego, perteneciente a don Gregorio Fco. Malo Martínez.

Según datos catastrales, la finca objeto de valoración, tiene una superficie de 9,00 Has. Su distribución por subparcelas y clases es la siguiente:

Polígono 19, parcela 37.

Formada por:

Subparcela A de 5,7500 Has. Labor Regadío de clase 3ª.

Subparcela B de 2,3000 Has. Labor Regadío de clase 4ª.

Subparcela C de 0,9500 Has. Labor Regadío de clase 3ª.

Los valores unitarios que se aplican son los correspondientes según precios de mercado para el año 1994, para fincas de características similares en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca). Dichos valores varían de 900.000 pesetas/Ha. Labor Regadío 1ª clase a 340.000 pesetas/Ha. Labor Regadío 5ª clase (última). A la clase 3ª corresponde un valor de 620.000 pesetas/Ha. y a la clase 4ª de 480.000 pesetas/Ha.

En consecuencia, aplicando los valores unitarios a las superficies afectadas tenemos:

Subparcela A: $5,75 \text{ Has} \times 620.000 \text{ pesetas/Ha} = 3.565.000 \text{ pesetas}$.

Subparcela B: $2,30 \text{ Has} \times 480.000 \text{ pesetas/Ha} = 1.104.000 \text{ pesetas}$.

Subparcela C: $0,95 \text{ Has} \times 620.000 \text{ pesetas/Ha} = 589.000 \text{ pesetas}$.

$9,000 \text{ Has. Total: } 5.258.000 \text{ pesetas}$.

En virtud de ello, el firmante estima que el valor asignado correcto para la finca rústica del Expediente 1291/94 de Transmisiones de la Oficina Liquidadora de Huesca es de 5.258.000 pesetas.

Huesca, 7 de julio de 1994.—El Ingeniero Técnico Agrícola, Jefe de la Sección de Coordinación, Jesús Javier Gómez Mairal.

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

NOTIFICACION de la División de Transportes de Huesca, relativo a la resolución sancionadora recaída contra la persona que se detalla en anexo.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87,

de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación en los términos prevenidos en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto 93/82, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Huesca, 9 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Lamberto de Navascués y Gasca.

ANEXO

Expediente: HU 01034094.

Fecha: 10/07/94.

Nombre: Martínez Martín, Rosa.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 25.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

NOTIFICACION de la División de Transportes de Huesca, relativa a la resolución sancionadora recaída contra la persona que se detalla en anexo.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación en los términos prevenidos en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto 93/82, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Huesca, 9 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Lamberto de Navascués y Gasca.

ANEXO

Expediente: HU 01084094.

Fecha: 22/07/94.

Nombre: Ebrolift, S. L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

NOTIFICACION de la División de Transportes de Huesca, relativa a la iniciación del expediente sancionador que se detalla en anexo.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/87 (BOE 31-7-87), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente (apartado 2º artículo 145 Ley 16/87).

2º. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta División de Administración de Transportes de Huesca.

3º. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

Huesca, 14 de septiembre de 1994.—La Instructora del Expediente, Beatriz González García.

ANEXO

Expediente: HU 00635094.

Fecha: 18/04/94.

Nombre: Transportes Pedro Javier, S. L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 40.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 E Ley 16/87. 199 E RD 1211/90.

NOTIFICACION de la División de Transportes de Huesca, relativa a la iniciación del expediente sancionador que se detalla en anexo.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/87 (BOE 31-7-87), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente (apartado 2º artículo 145 Ley 16/87).

2º. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las